

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA  
DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR  
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 11 ORGANISMOS SIN FINES DE  
LUCRO**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 18-2025-OSFL**, aprobado el 19 de agosto de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 20 de agosto de 2025

**Acuerdo Ministerial No. 18-2025-OSFL**

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua,  
María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros,  
aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 11 Organismos  
sin Fines de Lucro.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 del texto consolidado de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

**III**

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud

en el artículo 52, numerales 1, 3 y 4; y artículo 57, numeral 1, del texto consolidado de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024:

**1. Lutheran World Relief, INC.** inscrita desde el 05/11/2003, con número perpetuo 2614 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 221 del 20/11/2003**, solicitó el 18/07/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 10/06/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 163 del 30/06/2025.

**2. Asociación Pro-Ayuda a la Niñez Nicaragüense (APAN)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 1682, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 146, del 04/08/1997**, inscrita desde el 05/09/1997, con número perpetuo 809, solicitó mediante Acta No. 36 del 15/5/2025, de Asamblea Ordinaria, disolución voluntaria por decisión de sus miembros de Asamblea.

**3. Living Water International**, inscrita desde el 25/01/2012, con número perpetuo 5216 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 31 del 16/02/2012**, solicitó el 23/07/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 31/03/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 67 del 24/04/2025.

**4. Fundación Alzheimer de Nicaragua (F.A.D.E.N)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 3596, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 180, del 24/09/2003**, inscrita desde el 03/4/2013, con número perpetuo 5608, solicitó mediante Acta de Asamblea General No.89 del día 28/02/2025, disolución voluntaria, por disminución de sus miembros.

**5. Asociación Congregación Fraternidad de Hermanas Misioneras Serviam (ACFHMS)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 8460, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 171, del 05/09/2018**, inscrita desde el 28/9/2018, con número perpetuo 6770, solicitó mediante Acta No. 05 del 24/01/2025, de Asamblea General Extraordinaria, disolución voluntaria por acuerdo de la Junta Directiva.

**6. Fundación de Apoyo a la Vivienda Popular “COLMENA” (FUNDACIÓN COLMENA)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 1407, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 141, del 29/07/1996**, inscrita desde el 30/08/1996, con número perpetuo 23-III, solicitó mediante Acta No. 274 del 26/06/2025, de Asamblea Extraordinaria, protocolizada en Escritura Pública No. 83 del 04/07/2025, disolución voluntaria por decisión de la Asamblea General de sus miembros.

**7. Comité para Desarrollo Comunal**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 254, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 142, del 25/07/1990**, inscrita desde el 20/11/1996, con número perpetuo 76-III, solicitó el 11/07/2025, mediante Escritura Pública No. 103 del 10/07/2025, disolución voluntaria por acuerdo de sus miembros por cambio de figura jurídica.

**8. Agua Para la Vida**, inscrita desde el 20/10/2004, con número perpetuo 2869 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 04 del 06/01/2005**, solicitó el 27/06/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 21/05/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 45 del 25/06/2025, por decisión unánime de la Junta Directiva.

**9. BLUEENERGY**, inscrita desde el 1/11/2007, con número perpetuo 3937 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 222 del 19/11/2007**, solicitó el 02/07/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 22/06/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 11 del 26/06/2025.

**10. Fundación Familia de Nazaret de Nicaragua**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 3147, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 222, del 22/11/2001**, inscrita desde el 20/05/2003, con número perpetuo 2515, solicitó mediante Acta No. 41 del 01/07/2025, de Asamblea General Extraordinaria, disolución voluntaria por decisión unánime de la Junta Directiva por falta de recursos para llevar a cabo sus objetivos.

**11. Fundación Chigüines de Nicaragua (FUNCHINIC)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6325, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46, del 09/03/2011**, inscrita desde el 26/05/2011, con número perpetuo 4984, solicitó mediante Acta de Asamblea General No.09 del día 16/06/2025, disolución voluntaria, por falta de recursos para realizar sus proyectos sociales.

## POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, sus Reformas y Reglamento, la suscrita Ministra;

## ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 11 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 11 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio**

**del Interior.**